

las proposiciones siguientes que han tenido como la mas ventajosa.

fa.... Que como todos los individuos que se ocupan en el tráfico de vender ya comestibles como viveras y peras han de obtener precisamente el permiso correspondiente d. Comendado de este Pueblo cuya licencia ha de ser impresa, y firmada por los Caballeros Fieles ejecutores con el prop. d. mismo Corregidor Príncipe d. ayuntamiento, expresando en ella el sujeto, su naturaleza y estado, y la calidad de los generos que deseá vender; con el bien entendido que en los primeros diaz de cada mes, (o que se disponga por el magistrado) se han de rebajar dichos permisos por los fieles ejecutores de turno; y p.º que tenga la mayor formalidad deberá formarse una lista donde se hagan estas anotaciones, segun el modelo adjunto debiendo cada interesado auxiliar p.º lo indispensable quanto de impresion, papel y demás utilidades de escritorio la corta cantidad de diez y seis mrs. al tiempo de recoger el documento.

2a.... Como todos los vendedores arriba citados han de recibir de los Caballeros Fieles ejecutores de turno arancel impuesto de los generos de toda clase p.º que no glandose a los precios que en el se señalen pueda proceder sin obstaculo a la venta con solo la circunstancia de que ha de knowase cada mes por la alcaldia que se noten en el valor de los generos

